RESTAURANTE PIZZERIA EL RIO SL 18 Marzo 2020 – Malaga

D. /Dª. ARTAK GRIGORYAN GRIGORYAN

Estimado Sr. /a.

Mediante la presente le notificamos:

Primero.- Que la dirección de esta empresa, se ha visto obligada a iniciar el procedimiento de suspensión de su contrato de trabajo por causa de fuerza mayor.

Segundo.- El BOE de fecha 17 de Marzo de 2020 publicaba el RD 8/2020, el cual, entre otras disposiciones declaraba el estado de alarma conforme a lo dispuesto en el artículo 4, apartados b) y d) de la Ley Orgánica 4/1981. La OMS elevo el pasado 11 de Marzo la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID -19 a pandemia internacional, constituyendo una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. La actividad desarrollada por esta empresa se encuentra específicamente incluida entre las afectas al cese de actividades, motivo que ineludiblemente fuerza al inicio de la tramitación prevista en los arts. 41 y 47 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.- La fecha de efectos de la suspensión, será la de 15 de Marzo de 2020, siendo su duración la de vigencia del estado de alarma vigente.

Cuarto.- Una vez disponga de la misma, esta entidad le hará entrega de la documentación necesaria para que, si asi lo desea, solicite, si es titular de las mismas las prestaciones de desempleo. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibí.